

Base Beca

Ofrecimiento N°: 11275

Curso:

Beca MAEC-AECID - PROYECTOS CREATIVOS E INNOVADORES - posibilidad a creadores, artistas, investigadores, escritores, pensadores, diseñadores REALIZAR UN PROYECTO EN LA ACADEMIA DE ESPAÑA EN ROMA

Descripción:

La convocatoria presente tiene por objeto la realización de un Proyecto Innovador, artístico o de investigación por creadores, investigadores, restauradores españoles, de la Unión Europea e Iberoamericanos. Proyecto que contribuya a hacer de esa Institución un plataforma de proyección internacional de la cultura creativa de España e Iberoamérica para reforzar la vinculación cultural entre Europa e Iberoamérica así como la vinculación con Italia por medio de la estrecha colaboración con instituciones culturales italianas.

Disciplinas:

CULTURA SOCIEDAD

Fuente:

España
Italia

País:

Italia

Ciudad:

Roma

Duración desde:

/ /

Duración hasta:

/ /

Fecha límite solicitud:

26/04/13

Idioma:

Español

Beneficios:

Las condiciones económicas de la presente convocatoria son las siguientes:

Dotación Mensual: 1.200 euros

Alojamiento en la Academia de España en roma, sin manutención

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará, en el caso de becarios españoles, mediante transferencia Bancaria a la cuenta en España que indique el beneficiario.

Para los becarios iberoamericanos y de la Unión Europea residentes en España, el pago de la dotación mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta en España o en Italia que indique el beneficiario.

Requisitos:

Requisitos.

1. Ser ciudadano español o iberoamericano titulado universitario superior o artista y creador de demostrable trayectoria, sin límite de edad, en áreas afines a cada una de las especialidades mencionadas anteriormente.

2. Los solicitantes iberoamericanos, deberán tener la nacionalidad de su país de

origen y no poseer la residencia en España. Quedan exceptuados los solicitantes que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/94 de 19 de mayo.

3. Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con

la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma.

4. En caso de los solicitantes procedentes de un país miembro de la Unión Europea deben poseer perfecto dominio del español y residencia oficial y cotidiana demostrable en España, en el momento de solicitar la beca.

5. Solicitud de una sola beca por persona y convocatoria.

6. No haber sido beneficiario de ningún programa de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina, en los últimos tres años.

7. Estar en posesión de pasaporte nacional con validez mínima de 6 meses en el momento de incorporarse a la Academia de España en Roma, para los solicitantes iberoamericanos, del DNI para los españoles y del documento de identidad personal, o del que reglamentariamente lo sustituya, para los ciudadanos de otro Estado miembro de la UE residentes en España.

8. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo

13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18) recogidas en el anexo II de la presente convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo 3.º de la mencionada orden de bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

(https://www.aecid.gob.es/galerias/descargas/convocatorias/becas-roma/becas-roma-2013-2014/Roma-2013-2014_Conv_Boe.pdf)

9. Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.

10. Rellenar en buena y debida forma, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

Solicita a AUCI via mail: becas@auci.gub.uy los formularios.-

Observaciones:

Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Comunicar la aceptación expresa de la propuesta de concesión de beca de la

Comisión de Valoración por correo electrónico en el período de siete días hábiles desde su notificación. Si no fuera aceptada en dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma.

2. Una vez concedida la subvención, ésta deberá igualmente aceptarse por escrito dentro del plazo máximo de siete días hábiles a partir de la notificación de concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma.

3. Obtener el visado correspondiente en el Consulado de Italia.

4. Encontrarse en el país de destino el día de la iniciación de la beca. De no

contactar con el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, perderá la primera mensualidad. Si transcurren 30 días sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente rescindida. En caso de que se justifique el retraso en la incorporación, la AECID podrá decidir el pago de la mensualidad completa o de media mensualidad.

5. Presentarse en la Academia de España de Roma, en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, y enviar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica el justificante de la presentación.

6. Residir en la Academia de España durante el período de la beca. En caso de

ausencia temporal o viaje de estudio, que deberá estar siempre relacionado con el propio proyecto, el becario deberá obtener la autorización del Director de la Academia. Dichas ausencias temporales no podrán exceder de un mes durante la estancia total en la Academia. Excepcionalmente, y siempre que esté justificado por el proyecto, se solicitaría de la misma forma la autorización por parte del Director. Las ausencias injustificadas serán comunicadas por el Director inmediatamente al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica que, resolverá, en su caso, la reducción, revocación o reintegro de la beca.

7. Realizar la actividad propuesta para la beca en el plazo que se establezca en la resolución de su concesión, y presentar los informes sobre la marcha de su proyecto que sean requeridos por el Departamento de Cooperación Universitaria y

Científica.

8. Presentar la memoria de la misma en el plazo máximo de un mes después de finalizada la beca.

9. No desempeñar labor alguna remunerada en España o en el exterior durante el periodo de vigencia de la beca, sin previa autorización del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

10. Mantener un comportamiento cívico en la convivencia y provechoso en la Academia de España en Roma.

11. No aceptar de forma concurrente con la beca MAEC-AECID cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

12. En el caso de becarios españoles al inicio de su beca, deberán inscribirse en el Registro de Transeúntes/Residentes de la Representación Diplomática o Consular española en el país de destino y presentarse al Consejero o encargado de Asuntos Culturales de la misma.

13. Asistir a la reunión de becarios que se organizará en Madrid antes de la incorporación a la Academia de España en Roma y para la cual, en función de las disponibilidades presupuestarias, se concederá una ayuda de viaje a los becarios residentes fuera de Madrid.

14. Participar en los proyectos artísticos comunes que se propongan desde la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.